



GOBIERNO DE
CHILE
SUPERINTENDENCIA DE
SEGURIDAD SOCIAL

AU08-2010-03388

CIRCULAR N°

2670

SANTIAGO

21 JUL. 2010

**SUSPENDE VIGENCIA DE LA CIRCULAR N°2.658, DE 2 DE
JULIO DE 2010.**

La Superintendencia de Seguridad Social en ejercicio de las atribuciones que le confieren su Ley Orgánica N°16.395 y la Ley N°18.833, ha estimado pertinente suspender la vigencia de las instrucciones contenidas en la Circular N°2.658, de 2 de julio de 2010, que modifica y complementa las Circulares N°s. 2.052 y 2.463, de 2003 y 2008, respectivamente, sobre el régimen de prestaciones de crédito social administrado por las Cajas de Compensación de Asignación Familiar.

En consecuencia, las Cajas de Compensación de Asignación Familiar suspenderán la aplicación de la citada Circular N°2.658, hasta que este Organismo de Control comunique su entrada en vigencia.

Saluda atentamente a Ud.,



Lucy Maraboli
LUCY MARABOLI VERGARA
SUPERINTENDENTA SUBROGANTE

JLMA/ETS

DISTRIBUCION:

CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR